



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2022-01773 00

Tomando en consideración que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso y con las determinadas en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de mínima cuantía a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL TARRAGONA DEL SALITRE 2-PROPIEDAD HORIZONTAL**, en contra de **MARIA LIBIA MARQUEZ OSPINA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$6.377.638,00, por concepto de expensas comunes, parqueadero privado, uso de áreas comunes y multas causadas, vencidas y no pagadas desde abril de 2016 hasta diciembre de 2022, discriminadas así.

POR CONCEPTO DE EXPENSAS COMUNES

CUOTA NO.	MES	CONCEPTO	VALOR	FECHA VENCIMIENTO			TOTAL AÑO
				DÍA	MES	AÑO	
1	jun-21	Cuota Administración	\$ 73.138	30	Junio	2021	
2	jul-21	Cuota Administración	\$ 297.000	31	Julio	2021	
3	ago-21	Cuota Administración	\$ 297.000	31	Agosto	2021	
4	sep-21	Cuota Administración	\$ 297.000	30	Septiembre	2021	
5	oct-21	Cuota Administración	\$ 297.000	31	Octubre	2021	
6	nov-21	Cuota Administración	\$ 297.000	30	Noviembre	2021	
7	dic-21	Cuota Administración	\$ 297.000	31	Diciembre	2021	\$ 1.855.138
8	ene-22	Cuota Administración	\$ 306.000	31	Enero	2022	
9	feb-22	Cuota Administración	\$ 306.000	28	Febrero	2022	
10	mar-22	Cuota Administración	\$ 306.000	31	Marzo	2022	
11	abr-22	Cuota Administración	\$ 306.000	30	Abril	2022	
12	may-22	Cuota Administración	\$ 306.000	31	Mayo	2022	
13	jun-22	Cuota Administración	\$ 306.000	30	Junio	2022	
14	jul-22	Cuota Administración	\$ 306.000	31	Julio	2022	
15	ago-22	Cuota Administración	\$ 306.000	31	Agosto	2022	
16	sep-22	Cuota Administración	\$ 306.000	30	Septiembre	2022	
17	oct-22	Cuota Administración	\$ 306.000	31	Octubre	2022	
18	nov-22	Cuota Administración	\$ 306.000	30	Noviembre	2022	
19	dic-22	Cuota Administración	\$ 306.000	31	Diciembre	2022	

POR ADMINISTRACION PARQUEADERO PRIVADO

CUOTA NO.	MES	CONCEPTO	VALOR	FECHA VENCIMIENTO			TOTAL AÑO
				DÍA	MES	AÑO	
1	oct-20	Administración Parqueadero	\$ 25.000	31	Octubre	2020	
2	nov-20	Administración Parqueadero	\$ 25.000	30	Noviembre	2020	
3	dic-20	Administración Parqueadero	\$ 25.000	31	Diciembre	2020	\$ 75.000
4	ene-21	Administración Parqueadero	\$ 25.000	31	Enero	2021	
5	feb-21	Administración Parqueadero	\$ 25.000	28	Febrero	2021	
6	mar-21	Administración Parqueadero	\$ 25.000	31	Marzo	2021	
7	abr-21	Administración Parqueadero	\$ 25.000	30	Abril	2021	
8	may-21	Administración Parqueadero	\$ 25.000	31	Mayo	2021	
9	jun-21	Administración Parqueadero	\$ 25.000	30	Junio	2021	
10	jul-21	Administración Parqueadero	\$ 25.000	31	Julio	2021	
11	ago-21	Administración Parqueadero	\$ 25.000	31	Agosto	2021	
12	sep-21	Administración Parqueadero	\$ 25.000	30	Septiembre	2021	
13	oct-21	Administración Parqueadero	\$ 25.000	31	Octubre	2021	
14	nov-21	Administración Parqueadero	\$ 25.000	30	Noviembre	2021	
15	dic-21	Administración Parqueadero	\$ 25.000	31	Diciembre	2021	\$ 250.000
16	ene-22	Administración Parqueadero	\$ 27.000	31	Enero	2022	
17	feb-22	Administración Parqueadero	\$ 27.000	28	Febrero	2022	
18	mar-22	Administración Parqueadero	\$ 27.000	31	Marzo	2022	
19	abr-22	Administración Parqueadero	\$ 27.000	30	Abril	2022	
20	may-22	Administración Parqueadero	\$ 27.000	31	Mayo	2022	
21	jun-22	Administración Parqueadero	\$ 27.000	30	Junio	2022	
22	jul-22	Administración Parqueadero	\$ 27.000	31	Julio	2022	
23	ago-22	Administración Parqueadero	\$ 27.000	31	Agosto	2022	
24	sep-22	Administración Parqueadero	\$ 27.000	30	Septiembre	2022	
25	oct-22	Administración Parqueadero	\$ 27.000	31	Octubre	2022	
26	nov-22	Administración Parqueadero	\$ 27.000	30	Noviembre	2022	
27	dic-22	Administración Parqueadero	\$ 27.000	31	Diciembre	2022	\$ 254.000

POR USO DE AREAS COMUNES

CUOTA NO.	MES	CONCEPTO	VALOR	FECHA VENCIMIENTO			TOTAL
				DÍA	MES	AÑO	
1	feb-21	Uso áreas comunes	\$ 8.000	28	Febrero	2021	
2	abr-21	Uso áreas comunes	\$ 8.000	30	Abril	2021	
3	sep-21	Uso áreas comunes	\$ 8.000	30	Septiembre	2021	
4	nov-21	Uso áreas comunes	\$ 8.000	30	Noviembre	2021	
5	mar-22	Uso áreas comunes	\$ 8.000	31	Marzo	2022	\$ 28.000

POR MULTAS

CUOTA NO.	MES	CONCEPTO	VALOR	FECHA VENCIMIENTO			TOTAL
				DÍA	MES	AÑO	
1	abr-16	Inasistencia Asamblea	\$ 116.600	30	Abril	2016	\$ 116.600

2. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que en lo sucesivo se llegaren a causar desde la presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago de la obligación, junto con los intereses de mora causados desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, previa certificación aportada por el representante legal de la copropiedad demandante.

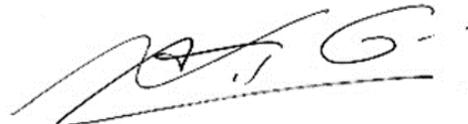
Sobre las costas, se resolverá en su momento procesal oportuno.

SURTIR la notificación de este proveído a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, si se trata de una dirección física, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales, Ley 2213 del 13 de junio de 2022 si se trata de una dirección electrónica, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima. En caso de optar por la notificación en los términos de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, deberá, además, aportar documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020) y que adjuntó el traslado correspondiente, afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informar la forma como lo obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos

RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho ESTHER LUCIA GALEANO SANCHEZ, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido (artículo 77 Código General del Proceso).

Respecto de las medidas cautelares solicitadas, se precisa que se decretan en auto aparte, y dado su carácter reservado, si requiere información respecto a las mismas, deberá comunicarse con la secretaria del despacho al WhatsApp +5713429103 o en la Sede del Juzgado.

NOTIFÍQUESE (2),



ATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 002 de hoy 17 DE ENERO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..



Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8feb0bbf02b2c5ea326507b3b93b7b62dcaa5c417c856d088861adc039ea9b5d**

Documento generado en 11/01/2023 01:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>